



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 17 de abril de 1972

Núm. 46

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 31

Vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa

Realizadas durante los años 1969, 1970 y 1971 campañas nacionales de vacunación antiaftosa en el ganado receptible y con el fin de conferir a dichos animales la inmunidad necesaria, se hace preciso continuar dicha medida profiláctica sobre los censos ganaderos nacionales y muy particularmente el vacuno, por sus favorables repercusiones en la garantía sanitaria de la producción animal.

La campaña abarcará a todo el territorio nacional sin excepción y se realizará en dos fases, alcanzando ambas al censo bovino completo y a los reproductores porcinos.

La primera fase comenzará inmediatamente de la publicación de esta Circular y deberá estar ultimada en mayo, la segunda fase se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 30 de noviembre.

En su consecuencia, la campaña de la presente primavera y la del próximo otoño será obligatoria en toda la provincia, ajustándose a las siguientes bases:

1.º Censos a vacunar.

1.1. Ganado vacuno: Obligatoria para todo el censo de edad superior a los cuatro meses.

1.2. Ganado porcino: Obligatoria a reproductores y voluntaria para el de engorde, con ayuda del 25 por 100 del importe de la vacuna.

2.º Técnicos Veterinarios.

2.1. La vacunación la realizarán los Veterinarios colegiados con ejercicio autorizado en la provincia y en la forma prevista por la legislación, quienes procederán a la vacuna-

ción de los animales en aplicación de lo ordenado por la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

3.º Identificación del ganado, entrega de la vacuna y estadística.

3.1. Serán efectuados conforme a las normas que dicta la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, publicada en el "B. O. E.", número 74, de fecha 27 de marzo de 1972.

4.º Bases económicas.

4.1. Por la Organización Sanitaria y Estadística e Inspección de la campaña, será de aplicación la tasa 21.10 del Decreto 497-1960, de 17 de marzo, cuyo importe se entenderá aparte e independientemente de los honorarios profesionales veterinarios y alcanzarán la cuantía de 0,50 pesetas por animal mayor y 0,25 pesetas por cada animal menor (porcino).

Los Veterinarios que practiquen la vacunación quedan obligados a recaudar de los ganaderos el importe de dicha tasa 21.10, entregando el importe global de la misma en la Delegación Provincial de Agricultura, la que cumplirá las instrucciones existentes sobre el particular para su ingreso en el Tesoro.

4.2. Las tarifas de honorarios profesionales a aplicar en relación con la presente campaña obligatoria de vacunación antiaftosa por los profesionales Veterinarios colegiados en ejercicio autorizado, serán las aprobadas para estos fines por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

5.º Finalidad.

5.1. Dada la necesidad de realizar la presente campaña en la forma más rápida posible y teniendo en cuenta la peligrosidad de los movimientos y concentraciones ganaderas,

continúa en vigor la prohibición de movimiento de ganado para vida, que no haya sido previamente vacunado. Los Veterinarios Titulares no extenderán guías de origen y sanidad para los ganados citados no vacunados, procediéndose a aplicar las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta norma.

5.2. Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias y legislación vigente y en esta Circular, serán sancionadas con todo rigor de acuerdo con aquéllas.

Lo que comunico para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 13 de abril de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salor.

1773

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 6 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública y transcurrido el plazo de quince días para oír reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 32, de 15 de marzo de 1972, por la Autoridad competente se ha resuelto:

1.º Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Ayudante de Vías y Obras Provinciales.

2.º Nombrar el Tribunal que ha de calificar los méritos alegados por los aspirantes, quedando constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Don Carlos Illera Paisán, Vicepresidente de la Excm. Diputación, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

VOCAL.—Don Ricardo Cuesta Escudero, como titular y don Pedro María Bustiduy Usunáriz, como suplente, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Don José Ramón Temez Peláez, titular y don Angel Gutiérrez Cruz, como suplente, en representación de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Don Rafael Gutiérrez Carriedo, titular y don Ladislao Porrás Porrás, como suplente, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Don Longinos Fernández Miranda, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, como funcionario técnico designado por la Corporación.

SECRETARIO.—Don Eduardo Prieto Escribano, funcionario administrativo, por delegación del Secretario General de la Corporación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 12 de abril de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1791

Diputación Provincial de Palencia

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

ANUNCIO

Efectuado el sorteo público anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 de abril actual, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo de la plantilla de esta Diputación Provincial, se obtuvo el siguiente resultado:

Primero. Doña María del Carmen Retuerto Massa.

Segundo. Don Angel Santiago Truchero Fernández.

Tercero. Don Antonio Salgado de la Presa.

Cuarto. Don Angel López Bregón.

Quinto. Doña María del Pilar González Nieto.

Asimismo se hace público que el primer ejercicio de la oposición se celebrará en el Palacio Provincial, el día tres del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, leyéndose y calificándose los ejercicios a partir de las cuatro de la tarde.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública, se hace público en este periódico oficial.

Palencia 13 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Prieto Escribano.

1792

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Abia de las Torres.

Idem de Fuente-Andrino.

Idem de Olmos de Pisuerga.

Idem de Villota del Duque.

Idem de Quintanaluengos.

Idem de Barrio de San Pedro.

Fiscal de Paz de Villada.

Juez de Paz sustituto de Bustillo del Páramo.

Fiscal de Paz sustituto de Perazancas de Ojeda.

Valladolid ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Echevarría.

1738

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 35 de 1972, por el Banco Español de Crédito, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en reclamación 33 de 1971, con fecha 29 de enero de 1972, interpuesta contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de 17 de junio de 1971, para la aplicación del arbitrio de incre-

mento de valor de los terrenos, por tasa de equivalencia, respecto de la finca urbana, propiedad de la Entidad recurrente, señalada con el número 18 de la calle de Don Sancho, de Palencia, período comprendido entre los años 1960 a 1970, así como contra el recurso de reposición interpuesto, que fue desestimado por el Ayuntamiento de Palencia, por silencio administrativo, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

1714

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintidós de mayo, a las doce horas, tendrá lugar en las Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca embargada como de la propiedad de don Julián Prieto Colinas y su esposa doña Teodora Neira García, en los autos de juicio ejecutivo número 66 de 1971, promovido por el Banco Castellano, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra los anteriores, sobre reclamación de pesetas 350.000 de principal, intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Un piso 2.º derecha de la casa número 11 de la calle Teniente Velasco, de esta Ciudad, compuesto de cocina, water y 7 habitaciones, con 165,38 metros cuadrados de superficie construida, y ciento treinta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, valorado en 811.537 pesetas.

Advertencias

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

3.^a—Que el remate podrá ser cedido a un tercero.

4.^a—Que por carecerse de títulos de propiedad, a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

5.^a—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Dado en Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane. 1654

MADRID.—NUM. 5

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en las diligencias de requerimiento de pago, promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Martín Alonso González, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta; los anteriores escritos, exhorto y certificación de defunción, únanse al expediente de su razón y como se solicita en el mismo, requiérase a los herederos o causahabientes de don Martín Alonso González, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de abril y treinta y uno de octubre 1970 y 1971, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres 13.096,11 pesetas, con más los intereses de demora, pagos y costas ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos, a cuyo fin librense edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Reinoso de Cerrato, lugar de fallecimiento del deudor y término donde radica la finca hipotecada y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Palencia, a fin de que éste libre carta-orden al municipal de Reinoso de Cerrato, facultando al portador a intervenir ampliamente en su diligenciado. Lo mando y firma Su Señoría, doy fe.—Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí. E. López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Martín Alonso González, requiriéndoles a los fines y términos acordados y con los

apercibimientos legales, expido la presente, que firmo en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, Ernesto López y Romero.

1778

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 272 de 1971, seguido a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Gonzalo Benito García García, contra la Entidad "Música, Arellano y Cía.", S. A., con domicilio en Pamplona, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: como demandante, don Gonzalo Benito García García, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Alfonso Hervella García, y de la otra, como demandada, la Entidad anónima "Música, Arellano y Cía.", S. A., con domicilio en Pamplona; sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno a la Entidad demandada "Música, Arellano y Cía." a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a don Gonzalo Benito García García, o a quien legalmente le represente, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, imponiéndole a dicha demandada las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado; y por la rebeldía de la Entidad demandada, notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. —Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

1671

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 24/72 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado José Antonio Vieira Vassalo Pereira, mayor de edad, soltero, estudiante, en ignorado paradero y como perjudicados la Entidad Hertz de España, S. A., domiciliada en Madrid, calle José Antonio, número 88 y la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, representada por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, por la falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado José Antonio Vieira Vassalo Pereira, a la multa de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago, sufrirá un arresto personal de cinco días, a que abone a la Entidad Hertz de España, S. A., la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas dieciséis pesetas por los daños sufridos en el automóvil y a la Jefatura de Obras Públicas, la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas por los daños ocasionados en la señal de tráfico y a las costas de este procedimiento. Para notificar esta sentencia a las partes, librense los despachos oportunos y en cuanto al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio Vieira Vassalo Pereira, expido el presente en Baños de Cerrato a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—José Fernández.

1607

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos del juicio verbal de fal-

tas, número 24-1972, por hurto de un bolso de señora, por la presente se cita a Andrés Miguel Andrés, de veintitrés años de edad, obrero, soltero, hijo de Adolfo y Clemencia, natural de Acera de la Vega y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día seis de mayo y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio arriba indicado, en el que figura como denunciado.

Saldaña a diez de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, L. Vaquero Molaguero.

1767

SALDAÑA

Don Licinio Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Comarcal de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas, número 12/1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En la villa de Saldaña, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don José González de la Red, Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Bahillo, contra Manuel Horacio Pascual, de domicilio desconocido, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Manuel Horacio Pascual Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rubricado.—José González de la Red.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado.—L. Vaquero.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Horacio Pascual Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Licinio Vaquero Molaguero.

1669

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril del año actual, el primer expediente de modificaciones de crédito en el vigente presupuesto municipal or-

dinario, por un importe total de 5.849.250 pesetas, mediante aplicación de parte del superávit del último ejercicio, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1779

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones reguladores del concurso a convocar para la contratación del suministro de 150.000 kilogramos de sulfato de alúmina, para la depuración de las aguas del abastecimiento público, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de abril corriente.

Palencia 12 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1784

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por término de quince días y al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra ella, la Ordenanza reguladora de carga y descarga de mercancías y de circulación y estacionamiento de vehículos de carga dentro del casco urbano, que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril corriente.

Palencia 12 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1785

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones del concurso a celebrar para contra-

tar el servicio de desratización de la Ciudad, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril corriente. Palencia 12 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1786

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones reguladores del concurso a convocar para la contratación del servicio de pintura y conservación de pasos de peatones, bordillos, aparcamientos y otras señales de circulación, que han sido aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del presente mes.

Palencia 12 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1787

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de iluminación de la calle Agustina de Aragón, de esta Ciudad, conforme al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—133.511,00 pesetas a la baja.

PLAZO DE EJECUCION.—Dos meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de pesetas 4.005 y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría General de la Corporación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ... con domicilio en ..., calle..., núm. ..., provisto del D. N. I. núm. ..., de fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de ilu-

minación de la calle Agustina de Aragón, de esta Ciudad, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.
b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta. Fecha y firma.

Palencia 11 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1771

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de urbanización de Trav. de Alfonso X El Sabio, de esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—436.360,00 pesetas de la baja.

PLAZO DE EJECUCION.—Dos meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de pesetas 13.090 y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría General de la Corporación durante los veinte días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., con domicilio en ..., calle..., núm. ..., provisto del D. N. I., número ..., de fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de urbanización Trav. Alfonso X El Sabio, de esta Ciudad, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no ha-

llarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta. Fecha y firma.

Palencia 11 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1770

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

OBJETO DEL CONTRATO. — Obras de saneamiento y aguas potables en las calles de Manflorido, Cuartel de San Fernando, Regimiento Villarrobledo, General Mola y Asterio Mañanós, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — 2.355.512,00 pesetas a la baja.

PLAZO DE EJECUCION. — Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto al público en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 47.110 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría General de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

APERTURA DE PLICAS.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de saneamiento y aguas potables de las calles Manflorido, Cuartel de San Fernando, Regimiento Villarrobledo, General Mola y Asterio Mañanós, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriban de los pliegos de condiciones de la subasta. Fecha y firma.

Palencia 11 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).

1772

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de concurso

1.º OBJETO DEL CONCURSO. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para adquirir un mínimum de 10.000 metros cuadrados y un máximo de 100.000 metros cuadrados de terreno, en el lugar denominado la "Loba", de este término municipal.

2.º TIPO DE LICITACION.—Se fija en la cantidad base de 42 pesetas metro cuadrado, a la baja.

3.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en las oficinas municipales (Secretaría), durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

4.º GARANTIAS. — La garantía provisional que han de presentar los licitadores, será de 10.000 pesetas y la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

5.º PAGOS.—Los pagos se efectuarán el 1.º, el 50 por 100, en el plazo de diez días, al hacer la escritura y el otro 50 por 100, en el año de 1973.

6.º PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

Apertura de plicas. Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

7.º MODELO DE PROPOSICION.—Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para el concurso de adquisición de terreno, para destinarlo a Zona de Reserva Industrial, se compromete a suministrar el mismo al Ayuntamiento de Baños de Cerrato, en el precio de ... pesetas (por el conjunto del terreno o por metro cuadrado) y con sujeción a las condiciones de dicho pliego.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, a las que acompaña-

rán la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y llevarán escrito lo siguiente: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE COMPRA DE TERRENOS CON DESTINO A ZONA DE RESERVA INDUSTRIAL.** (Fecha y firma).

Venta de Baños 13 de abril de 1972.—El Alcalde, José Paredes.

1789

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Por doña Isabel García Calvo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de carnes frescas, con emplazamiento en calle 1.º de Junio, número 83, en Venta de Baños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Venta de Baños 3 de abril de 1972.—El Alcalde, José Paredes.

1688

BOADA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación del Servicio de Recaudación de los arbitrios municipales.

TIPO DE LICITACION: Se fija en el CINCO POR CIENTO de la recaudación obtenida.

DURACION DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 1974, para la recaudación de los arbitrios municipales de 1972, 1973 y 1974.

LIQUIDACION Y ENTREGA DE LA RECAUDACION: Los recibos del primer semestre, en 30 de junio, como máximo, y los del segundo semestre, hasta el 30 de diciembre como fecha tope, del ejercicio corriente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, por término de veinte días hábiles, contados del día siguiente al que aparezca publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

GARANTIAS: La provisional será de 200 pesetas y la definitiva del 3 por 100 del importe de los recibos entregados para el cobro.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la subasta, a partir del día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará en la Secretaría de esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

CREDITO Y AUTORIZACION: En el Presupuesto municipal figura el crédito suficiente para el pago del premio de cobranza a que se obliga este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... que habita en ..., calle ... número ..., provinsto de D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta, de la recaudación de los arbitrios municipales de los años 1972, 1973 y 1974, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones Económico-administrativas y demás fijadas, por el ... por ciento de premio de cobranza.

... a ... de ... de 1972.

Boada de Campos 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

1631

CEVICO NAVERO

Aprobado por la Corporación municipal, el pliego de condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de cinco lotes en el "PRADO DEL HENAR", propiedad de este Ayuntamiento, ha quedado el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cevico Navero 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Matías Miguel.

1763

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cisneros 12 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1777

COBOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cobos de Cerrato 11 de abril de 1972.—El Alcalde, Vicente Martínez.

1765

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 13 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1780

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato 10 de abril de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

1762

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación de accesos a la calle Pedro Calvo y piscina municipal en MeneSES de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

MeneSES de Campos 13 de abril de 1972.—
El Alcalde, Ventura Blanco.

1790

OLEA DE BOEDO

Anuncio de subasta de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y en ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte Martinejas, de utilidad pública, número 275, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — El de 10.000 pesetas base y el de 20.000 pesetas índice y año.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de 6 años, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO. — El primer año, el día de la formalización del contrato. Los siguientes, el 1.º de octubre de cada año.

PLIEGOS DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles,

en un espacio de veinte, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de once a trece.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las dieciséis horas y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION. — Ha de reintegrarse con póliza de seis pesetas y se ajustará al formato siguiente:

Don ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de caza menor del monte Martinejas, de la pertenencia de Olea de Boedo, ofrece por el aprovechamiento de la caza de dicho monte, la cantidad de ... pesetas cada año (consígnese la cantidad de pesetas en letra).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se unirá declaración del siguiente tipo: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, DECLARA bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Olea de Boedo para el aprovechamiento de caza en el monte Martinejas".

(Fecha y firma).

Olea de Boedo 3 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1685

POZO DE URAMA

Anuncio de subasta de pastos

Anulado por el Ayuntamiento el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 38, de fecha 29 de marzo próximo pasado, por carecer de datos reglamentarios, a continuación se inserta nuevamente para su efectividad.

OBJETO DE LA SUBASTA: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos de la "Era Honda", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: Se fija en la cantidad de 6.000 pesetas. Índice de 12.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año, finalizado el 31 de marzo de 1973.

PAGOS: El pago se efectuará del 1 al 10 de diciembre del corriente año.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los jueves, a excepción de días festivos, de doce a trece.

GARANTIAS: La provisional será del 5 por 100 de licitación, o sean, 600 pesetas. La definitiva será del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES: Se presentarán en Secretaría, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS: Se verificará en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De quedar desierta esta subasta, se celebrará otra a los ocho días hábiles, a contar de ésta, en el mismo lugar y hora y con las mismas condiciones, pudiendo presentar las proposiciones en dichos ocho días hábiles, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos de la "Era Honda", propiedad del Ayuntamiento de Pozo de Urama, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma del licitador.

Pozo de Urama 7 de abril de 1972.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

1724

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

1777

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el arrendamiento mediante pública subasta, de fincas rústicas, cedidas temporalmente al Ayuntamiento por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, se hace público que el pliego de condiciones estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría, durante las horas de oficina, para que pueda examinarse y formular contra el mismo las reclamaciones a que se refiere el artículo 24,2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Cebrián de Campos 3 de abril de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1712

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Román de la Cuba 12 de abril de 1972.—El Alcalde, Felipe Areños.

1777

VILLAHAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem íd. sobre la riqueza rústica.
Idem sobre carruajes y bicicletas.
Desagüe de canalones a la vía pública.

Rodaje y arrastre por vías públicas.
Sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamientos de pastos comunales del primer semestre.

Sobre perros.

Villahán 11 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

1766

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del mes de abril en curso, la venta de un solar edificable, con una superficie de 557,90 metros cuadrados, ubicado en el denominado "Encerradero", perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, todo ello con arreglo a lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, 95 y siguiente del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955; sometiéndose a información pública su expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder ser examinado por cuantos vecinos así lo deseen y al mismo tiempo presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarramiel 13 de abril de 1972.—El Alcalde, Ignacio Prieto Herrero.

1782

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL
DE QUINTANALUENGOS

EDICTO

Esta Junta vecinal, en sesión de dos del actual, entre otros, acordó la enajenación de setenta árboles de chopo maderables, al sitio de "Plantío", con destino a atender el pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua potable a Quintanaluengos, que ejecuta la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo expediente queda de manifiesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado en la Secretaría municipal e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanaluengos 4 de abril de 1972.—El Presidente de la Junta vecinal, U. Gutiérrez.

1675

JUNTA VECINAL DE
VILLANUEVA DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Monte 3 de abril de 1972.—El Presidente (ilegible).

1764

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE
EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas

1781

ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas

1781